

“Uso de estrategias didácticas en la cátedra introducción al derecho en la Facultad de derecho de la Universidad Militar Nueva Granada”.¹

Asesor de Trabajo de Grado: Mariela Prieto Vaca
Estudiante: Nelson Rojas Molina



Especialización en Docencia Universitaria

Facultad de Educación y Humanidades

Bogotá D.C

2015

¹ Ensayo presentado como requisito para obtener el título de Especialista en Docencia Universitaria de la universidad Militar Nueva Granada.

Resumen

Después de conceptualizar aspectos de interés en la pedagogía y la didáctica, es de importancia tener en cuenta en la especialidad del derecho, la búsqueda de un método que sea acorde a las necesidades de las ciencias jurídicas, siendo *el análisis y resolución de casos* una opción en la enseñanza de derecho para el primer año, como complemento a la cátedra de introducción al derecho, esto sin abandonar la cátedra magistral ya que en la ciencia del derecho, es imprescindible la cátedra magistral, lo que permitirá al maestro tener una orientación acorde a las necesidades de esta ciencia.

Evaluated todo el contexto del currículo de introducción al derecho y las competencias se puede determinar que la enseñanza y aprendizaje del derecho actual, no es excluyente, por el contrario todo método utilizado y viable es complementario a la educación del derecho. Se pretenden incentivar la complementariedad de estrategias que co ayuden a modernizar la enseñanza clásica del derecho, sin olvidar los principios rectores de la profesión que convergen en prestar un servicio social.

Palabras claves: Análisis y resolución de casos, pedagogía, didáctica, metodología, enseñanza, estrategia.

Abstract

After conceptualizing on aspects of interest of pedagogy and didactics, we go into the laws pedagogy, to try to look for a method that is fitted into the needs of the judiciary laws and we find *the analysis and resolution of cases*, for sophomore year, as a complement to the class of introduction to laws, because for laws science, it is absolutely necessary this class to have an orientation in the teacher.

Evaluated all the context of the curriculum of introduction to laws and competences, we can determine that the teaching and learning of current laws, it is not excluding, on the contrary, every used method and viable to use is complementary to laws education. It is pretended in promote complementary strategies that help to update the classic teaching of laws, without forgetting the main principles of the profession that come in giving a social service.

Key words: Analysis y resolution of cases, pedagogy, didactics, methodology, strategy.

Introducción

La enseñanza de la cátedra Introducción al Derecho, no puede desligarse de la cátedra magistral, verbal memorística, ya que más que producir inteligencia o solución de casos, se requiere que el estudiante analice situaciones sociales.

Mediante la conceptualización de aspecto primario en el tema de la educación del derecho, se pretende situar al lector en el tema de la enseñanza del derecho, para posteriormente determinar el objetivo de esta cátedra que es lograr al finalizar la misma que el estudiante analice y solucione casos concretos propios del derecho. Como segundo aspecto es presentar recomendaciones al currículo de la cátedra de introducción al derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, como aporte a los conocimientos obtenidos en la Especialización de docencia universitaria.

El aspecto principal es la orientación hacia un método mixto de análisis y resolución de casos, sin abandonar la cátedra magistral, que ayuda a mantener esa tradición de enseñanza del derecho y las competencias que deben tener los futuros abogados para enfrentarse a un mundo más competitivo, lo cual debe ser de libre apreciación del docente, para adaptarla a la cátedra que este enseñando.

La labor del docente en la cátedra de introducción al derecho, además de cumplir con los conceptos introductorios y generales del derecho, debe reflexionar sobre el entorno social y político, incluyendo herramientas para convertir al abogado en una persona que solucione problemas reales de la colectividad, que le permita sentar las bases de conocimientos primarios que consolidaran al término de la carrera de derecho a la aplicación de teorías del conocimiento

que conlleven a la creación o conformación de un derecho en beneficio de una sociedad urgida de soluciones a los problemas radicales que padece diariamente. Por lo que mediante el análisis de la cátedra de Introducción al Derecho, se logrará obtener una relación eficiente y complementaria, para el proceso de educación del derecho en La Universidad Militar Nueva Granada.

Conceptos generales de la enseñanza universitaria

Con la pretensión de orientar a los docentes y estudiantes que no estén en el estudio de la docencia, se muestran a continuación conceptos básicos para entender la propuesta que se pretende, exponer en el presente escrito, así:

La *Pedagogía*: Puede ser denominada como conjunto de saberes que están orientados hacia la educación, es una ciencia que tiene en la educación como principal interés de estudio; el objeto de estudio de la pedagogía es la práctica que se realiza en la educación y que está condicionada por los factores históricos, sociales presentes en ellas (Ordoñez , 2002).

La nueva pedagogía debe tener principios generales que la reorienten como; la flexibilidad para adaptarse a las necesidades vitales y a los problemas nacionales, superando los límites que establecen las plantas físicas y los currículos fijos, como también la creatividad en donde el estudiante deja de ser pasivo, superando la repetición, la acomodación, luchando por una participación, una recreación, imaginación científica, lo que conlleva a una creatividad con respeto mutuo y por último una estructura dialogal, con lo que el diálogo genera crítica, pero una crítica no improvisada de acuerdo a las necesidades vitales del pueblo, esta tarea está por hacer,

no hay soluciones prefabricadas, hay que acondicionar las estrategias a cada caso y es lo que se pretenden diseñar en la cátedra de introducción al derecho (Ordoñez, 2002).

La Didáctica: La didáctica es la técnica o disciplina de la pedagogía cuyo objeto es el estudio del inicio, la enseñanza y la apropiación del saber en la correlación estudiante –maestro.

La didáctica se dedica a la reflexión de la génesis del saber, con unos referentes epistemológicos de resaltar; a) la disciplina que forma el quehacer de la ciencia, b) los conceptos que la ciencia produce y que se desplazan hacia los estudiantes, c) la gramática que facilita entendimiento de las condiciones sociales y políticas del saber y d) buscar lo específico en cada ciencia del conocimiento, para construir los medios que faciliten la divulgación mediante un cuerpo teórico que forje la explicaciones necesarias para los aprendizajes. (Zambrano, 2010, p. 3)

Didáctica en la universidad: Desde los trabajos de Juan Amos Comenio (1998) quien acuñó la palabra didáctica en su obra *Didáctica Magna* desarrollada en 1657, esta ha dado cambios sustanciales en el campo de la educación, pasando desde la primaria, secundaria y universidad mostro un gran avance a finales del siglo pasado con dos teorías psicológicas que redefinieron el aprendizaje; la teoría de la inteligencia múltiple (Howard Gardner 1993-1998) y la teoría de la inteligencia emocional (Daniel Goleman 1996), las cuales dejaron una comprensión del proceso de enseñanza –aprendizaje en donde podemos destacar; como diseñar las estrategias de instrucción, cual es el papel de los alumnos y cómo funcionan las estructuras cognitivas y afectivas, cuando aprenden diferente tipos de talentos.

Destacándose de lo anterior, la teoría de las inteligencias múltiples, la cual dejó rezagada los prejuicios arraigados en la sociedad que han etiquetado y clasificado a los estudiantes.

Situación Actual de las universidades

Algunos elementos relativos a esta cuestión tienen que ver con: *Aulas sobrepobladas*: la democratización de la educación ha conllevado a multiplicarse el número de estudiantes, para lo cual no estaban preparadas las universidades, lo que dificulta la implementación de métodos de atención personalizados, y la respuesta ha sido propuestas convencionales; conferencias, exposiciones, trabajos en grupo, exámenes escritos orientadas a la razón del profesor alumno.

La diversidad del alumno: al ser más heterogénea la población escolar el profesor tiene que acudir con diversas metodologías de estrategias de aprendizaje.

Los Medios Didácticos: Son medios de los que se vale el profesorado para lograr los objetivos establecidos, se evalúa su pertinencia, oportunidad, congruencia con el contenido son una condición fundamental.

En el *contenido* se busca una formación integral del alumno, desarrollando capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y valores que le permiten responder en forma efectiva y oportuna a los problemas.

Las *estrategias metodológicas* activan el aprendizaje basado en problemas, el método de proyectos, aprendizaje cooperativo, aprendizaje colaborativo, el aprendizaje por descubrimiento, el estudio de casos, los incidentes críticos.

Modelo didáctico utilizado en la cátedra de Introducción al Derecho

Modelo Normativo o pasivo: La enseñanza consiste en transmitir el saber a los alumnos, el maestro expone las opciones, provee ejemplos para mejor entendimiento, luego el alumno en primer lugar aprende, escucha, debe estar atento, luego imita, se entrena, se ejercita y al final aplica, este saber lo recibe terminado, ya está construido. (Guerrero, s.f)

Metodología para enseñar derecho

La enseñanza jurídica en Colombia es tradicional y conservadora, la cual se resiste al cambio, y a las innovaciones, fue solo a partir de la Constitución del 91, cuando se necesitó que los abogados fuera de conocer la norma escrita, aprendieran a interpretarla para una mejor aplicación, se llevo consecutivamente un cambio en el currículo del derecho basados en aprender y enseñar, reformando la cátedra magistral.

Así mismo y en razón al auge de la educación por competencias, que de acuerdo a la OCDE era “más que conocimientos y destrezas, involucra la habilidad de enfrentar demandas complejas, apoyándose en y movilizand recursos psicosociales (incluyendo destrezas y actitudes” (Mut, 2014, p. 242).

Aclarando que tener conocimiento o capacidad no significa ser competente, se puede estar al tanto de las técnicas o las reglas de gestión y no saberlas aplicar en un momento determinado, por ejemplo es posible conocer el derecho penal, pero sustentar mal las audiencias.

El proyecto ALFA – Tuning America Latina², el cual impulso un alto nivel de proyección en la educación superior, en doce áreas temáticas entre las que se encuentran la carrera de derecho, quienes con el apoyo de 18 universidades³ determinaron las competencias específicas para la carrera del derecho, en términos de Carolina Devoto (s.f., pp. 209-210) es posible incluir algunas de estas para co ayudar al currículo de educación en derecho:

1. “Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento Jurídico.
2. Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.
3. Buscar la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene.
4. Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros–, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.
5. Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.

² Ver www.tuning.unideusto.org.

³ Las universidades participantes en el área de Derecho son: U. del Museo Social Argentino; U. Nacional del Litoral (Argentina); U. Autónoma Juan Mijael Saracho (Bolivia); U. de Brasilia (Brasil); U. Presbiteriana Mackenzie Sao Pablo (Brasil); U. Católica de Temuco (Chile); U. Externado de Colombia; U. del Azuay (Ecuador); U. Salvadoreña Alberto Masferr (El Salvador); U. de Deusto (España); U. de Colima (México); U. de Guadalajara (México); U. Centroamericana (Nicaragua); U. Autónoma de Asunción (Paraguay); U. Católica Nuestra Señora de la Asunción (Paraguay); U. de San Martín de Porres (Perú); U. Católica del Uruguay; U. Católica del Táchira (Venezuela).

6. Capacidad para usar la tecnología necesaria en la búsqueda de la información relevante para el desempeño y actualización profesional.
7. Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
8. Capacidad para analizar una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
9. Comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho con su aplicación práctica.
10. Demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

Es importante tener presente que este listado de competencias (declarativas, procedimentales y actitudinales) debe ser tomado a vía referencial, siendo cada institución autónoma para definir, a partir de su propio perfil de egreso, aquellas competencias que integrará a su proceso educativo. De hecho, “la denominación “Tuning” justamente busca reflejar precisamente la idea de que las universidades no deben perseguir la uniformidad en sentido estricto, sino buscar puntos de referencia.” (Devoto Berriman, s.f, p.210)

Uno de los consensos de los estudiosos del derecho es que en la educación jurídica carece de la enseñanza práctica, lo cual se ha visto en la tradición jurídico canónica la cual derivó en el sistema latinoamericano (estudios lógicos sistemáticos), contrario a la angloamericana (empírica), lo cual, ha permitido en la primera la tendencia conservacionista, materializada en la cátedra magistral o expositiva, orientado en el discurso del profesor, con exposiciones y explicaciones de su programa, la atención del estudiante se centra en el profesor, con preguntas y apuntes ocasionales por motivos de tiempo, lo cual hace el rol del estudiante sea pasivo frente a la clase.

El alumno ve este sistema bastante atractivo, ya que de otra forma le llevaría a un esfuerzo adicional; investigar, buscar material, preparar contenidos antes de clase, trabajar en grupos, debatir, lo cual no está dispuesto a realizar, ya que lo que expone el profesor lo pueden encontrar fácilmente en un manual y no se necesita ni acudir a la clase presencial, basta memorizar para el examen que es su pretensión principal. Este método que fomenta la memorización, descuida la formación de habilidades fundamentales para el ejercicio profesional del abogado.

El resultado de este proceso, es un abogado capaz de retransmitir la información que recibió, lo cual le permitiría a este recitar normas con convicción y poder persuasivo para ganar o decidir casos, lo cual debemos sobrepasar, por ese sentido de una abogacía, que de soluciones a casos difíciles o como dicen los estudiosos del derecho “necesitamos preparar abogados para el realismo jurídico”.

Pero ¿por qué se mantiene la cátedra magistral?, es imprescindible por la forma de concebir el sistema jurídico del país, ya que está conformado por códigos y leyes, perfectamente racionales y armónicas, que constituyen una disciplina dogmática y exegeta. Pero esta cátedra magistral debe ser complementada por metodologías activas, que preparen al alumno en resolución de problemas, análisis crítico, la argumentación, la creatividad, la toma de decisiones, la transferencia de contenidos teóricos a situaciones reales, con el fin de lograr que el futuro abogado resuelva problemas concretos que se enfrentara en cualquier área del derecho.

La solución propuesta en este caso son *los métodos de análisis y de resolución de casos*, complemento a la cátedra magistral que no se puede descartar en la educación de los estudiantes de derecho, lo que no necesariamente implica una copia del Aprendizaje basado en problemas

Para referirnos al método de análisis de caso, podemos tomar como ejemplo el utilizado

por la universidad de Harvard (Limpas, 2012) en donde se sugiere el estudio del derecho como una ciencia, objeto de análisis inductivo, a partir de fuentes primarias, las cuales son una serie de casos o sentencias judiciales, de las cuales el estudiante debe encontrar los principios y doctrinas a seguir conocida como “case method”, de esta manera el estudiante después de leer los casos, paso a preguntar el profesor las dudas de cómo solucionar el caso, haciendo el papel del estudiante más activo, a quienes se le exige leer y comprender las decisiones judiciales.

Por lo anterior y comparándolo con el derecho colombiano, no podríamos terminar con la cátedra magistral, si no reformarla, para que la utilización de varios métodos como los anteriormente descrito permitan como lo expresa la Dra. Carolina Devoto (s.f) abogada y docente universitaria chilena, lograr desarrollar en el estudiante las siguientes habilidades, en la cátedra de introducción al derecho:

1. Razonar y argumentar jurídicamente.
2. Dialogar debatir desde una perspectiva jurídica
3. Redactar textos y expresarlos oralmente en lenguaje fluido y técnico.
4. Comprender y relacionar fundamentos filosóficos con su aplicación práctica.
5. Demostrar conciencia crítica.

Todo lo anterior para activar el rol del estudiante, estimulándolo para participar de su proceso de aprendizaje, en lugar de ser un mero receptor de información, lo que no significa que se deba seguir un método en concreto, ya que cada universidad y cada país, tienen una ideología propia de cómo interpretar el derecho. Por lo cual le compete al docente reformar o aplicar los diferentes métodos hasta el momento conocidos.

El análisis y resolución de casos son muy acertados para orientar a los estudiantes en los primeros años de estudio del derecho, para orientarlos a que ellos lo adapten o lo apliquen de acuerdo a sus necesidades.

Situación actual de la enseñanza de la cátedra de introducción al derecho en la Universidad Militar Nueva Granada sede Cajicá.

La Cátedra Introducción al Derecho le permite al estudiante, iniciarse en el conocimiento del derecho, allí se enseña y se aprenden todos los conceptos generales, que se utilizan en la cotidianidad del derecho. El Programa Introducción al Derecho Facultad de Derecho Universidad Militar Nueva Granada campus Cajicá refiere que:

La introducción al Derecho es una asignatura del área de fundamentación que tiene por objeto iniciar al estudiante en la ciencia jurídica, permitiéndole una visión general de la razón del ser en la ciencia del derecho, la importancia de la misma para la sociedad; le permitirá al estudiante conocer sus fuentes, sus objetos de estudios material y formal, la norma jurídica como instrumento, regla y medida del derecho, sus diferentes ramas, para que de esta manera se apropien de los conceptos fundamentales que lo familiaricen con la disciplina jurídica y, así se formen una visión global de su profesión tanto en la parte dogmática y sistemática, como la técnica jurídica y el léxico jurídico”. (Universidad Militar Nueva Granada , 2015, p. 25)

Al adentrarse el estudiante en el mundo del derecho, requiere de una disciplina que le sirva de fundamento para la comprensión y análisis del mismo, logrando de esta forma ubicarse dentro del panorama jurídico para relacionarlo con otras ciencias sociales.

Después de esta introducción al mundo del derecho, el alumno se preparara para que organice y sintetice la información suministrada por el docente, así evalué su comprensión lectora y se preparare para que en los semestres siguientes sea capaz de emitir juicios críticos, debidamente fundamentados sobre una decisión judicial, pasando a una educación basada en competencia, con el fin de permitirle al estudiante escoger de acuerdo a las competencias, el área del derecho que más se le facilite.

Teniendo en cuenta el concepto establecido para la *interpretación de derecho*, que a diferencia de un intérprete de alguna lengua, en donde se busca lo más cercano al expresado por emisor, en la interpretación de derecho, la cual comúnmente es realizada por profesionales del derecho (litigante – investigadores), es la forma como el receptor entiende el mensaje o como le convenga entenderlo, para obtener de sus oyentes la aprobación, así sea equivocada o no. En complemento a lo anterior se tiene la argumentación, “la cual es la justificación que hacen los jueces en la toma de sus decisiones, ósea que es una interpretación y una justificación de lo que ellos creen es la verdad de lo que se investiga” (Atienza, s.f, p. 12).

Es por esto que en la cátedra de introducción al derecho, se requiere que el estudiante realice un método pasivo, recepcione un conocimiento que ya está terminado, pero es ahí donde se requiere que pese a que no se puede construir conocimiento por parte del alumno, por la complejidad del tema, si se puede iniciar con una crítica constructiva, en donde orientado por el

docente, concluya las oposiciones a los diferentes conceptos que se está aprendiendo en el inicio de la carrera de derecho.

Por lo antes descrito en el trabajo docente es posible analizar algunos preceptos especiales que se deben tener en cuenta en La Cátedra de Introducción al Derecho, así:

Estrategias didácticas: Si abandonar los métodos memorísticos, en razón a lo particular de la cátedra, se hace necesario que el estudiante realice un estudio crítico que lo lleve de la mano del docente a un entendimiento crítico de los conceptos básicos que está en disposición de aprender y comprender.

La metodología debe ser tenida en cuenta en dos estadios procesales en los primeros dos años, el estudiante está en la obligación de aprender una serie de conceptualizaciones, de las cuales debe hacer una crítica constructiva para mejor entendimiento y el segundo estadio o los tres años seguidos debe poner en práctica el análisis y resolución de casos aprendido.

Para realizar los cambios que se pretenden en la enseñanza de la cátedra de introducción al derecho se puede utilizar la didáctica de las ciencias sociales, lo que amerita evaluar antes de tomar una decisión, así: "no es viable determinar qué y cómo enseñar, basándose en un solo parámetro, sin olvidar que la didáctica en las ciencias sociales es una teoría práctica no científica" (Camilloni, 1994, p.27)., así como las dialécticas específicas en cada especialización limitan una misma teoría de didáctica, mas aun siendo el derecho, una ciencia tan particular que debe ser entendida de acuerdo al entorno en que se esté tratando.

Cada didáctica debe tener investigación propia, sobre su objeto, esto les daría un estudio científico con resultados de acuerdo al área que se está enseñando y aprendiendo. Es así como Chevallard (1997) (citado en Aisenberg, 1998, p. 6) refiere:

De acuerdo con una segunda posición, las didácticas específicas debieran constituirse -y de hecho algunas se encuentran en este camino- en disciplinas científicas con investigación empírica sobre su propio objeto -la enseñanza, entendida como una relación trídica entre docente, alumnos y contenidos de un campo de conocimiento específico ; relación atravesada y marcada por propósitos sociales determinados.

Dentro de esta línea, se toman los aportes de disciplinas relacionadas con la didáctica (como la psicología y las ciencias ligadas a los contenidos del área que se trate), pero estos aportes se integran en una teoría didáctica que se valida con investigación de la enseñanza de contenidos específicos en el aula, y que construye sus propios conceptos –que son, también específicamente didácticos.

La didáctica de las ciencias sociales dice que la didáctica es un conjunto de reflexiones sustentadas en diferentes ciencias, sin llegar a constituirse ellas misma en disciplina científica, ya que no tiene una investigación específica ni conceptos propios, como sucedió con la sicología del aprendizaje que ha sido criticada.

Se hace necesario consolidar didácticas específicas, que tomen ese aspecto crítico que debe nacer en la cátedra de introducción al derecho, en donde el estudiante debe enfilear baterías,

para aprender a debatir todo conocimiento que se le ponga a su disposición, será allí donde nazca la investigación, para lograr el resultado que se pretenden en el área del derecho, que llegue una pronta y eficaz justicia a todos los ciudadanos.

Por lo anterior se requiere diseñar parámetros de didáctica, orientados exclusivamente al derecho, que oriente a los docentes, la forma como deben enseñar la introducción al derecho, teniendo como objetivo el aprendizaje de la crítica constructiva anexo al conocimiento memorístico propio de la ciencia del derecho.

Conclusiones

Se debe pasar de un sistema de memorización a un trabajo de conceptualización crítica en el primer semestre para prepararse en un análisis y resolución de casos que realice investigación de resultados.

La particularidad de la enseñanza del derecho, exige que se maneje una especialidad, lo que no implica es el abandono a los preceptos generales de la pedagogía y la didáctica, lo que podría materializarse en la memorización crítica, que le permitiera a los alumnos prepararse para llevar a cabo al término de sus estudios universitarios, una investigación científica que generara un beneficio para el estudiante y la sociedad.

Las estrategias didácticas deben ser socializadas por el docente con los alumnos, ya que pese a que hay sobrepoblación en las aulas se deben utilizar herramientas como las redes sociales para incentivar el aprendizaje por parte de los estudiantes.

Las clases magistrales en la enseñanza del derecho no deben acabarse, si no complementarse con las metodologías activas, para permitir al estudiante enriquecer su formación educativa y acerca el derecho al modelo basado en competencias, para nivelarlo a otras ciencias del conocimiento en la educación superior.

La metodología de enseñanza debe ser mixta, entregar conocimientos teóricos al estudiante (saberes) y enfrentarlos a analizar y solucionar casos (saber ser), en un mercado tan competitivo no basta con solo enseñar, si no también prepararlo para ejercer su profesión en el futuro, siendo la misión del maestro de constante complementariedad.

La didáctica y la pedagogía no pueden preestablecerse para todas las clases de introducción al derecho, es responsabilidad del maestro, después de evaluar el nivel compromiso y conocimiento, determinar la pedagogía y la didáctica a utilizar, sin perder las bases doctrinales que ha consolidado la docencia universitaria en este tema. La didáctica debe entenderse desde el contexto enseñanza- aprendizaje, sin olvidar la gran responsabilidad de los docentes, de lograr de forma socializada, que el conocimiento sea recepcionado y analizado por los alumnos.

En la Universidad Militar Nueva Granada se debe utilizar un método mixto, que permitan la utilización de didácticas que sean de buen recibo del estudiante y que se determine el beneficio del binomio enseñar – aprender.

La práctica en la materia de Introducción al Derecho debe estar orientada al análisis y resolución de casos, por parte de los estudiantes de la facultad de derecho, lo que les dará las bases para enfrentar un mundo más competitivo y que les garantice soluciones a las personas que acuden a sus servicios.

Lograr que se mantenga la cátedra magistral, complementándola con el modelo educativo basado en competencias y solución de casos de acuerdo a los conocimientos del docente y las directrices de la universidad, llevaría de la mano a una nueva educación en donde el estudiante dejaría de ser pasivo, para participar en su aprendizaje. Esta dos corrientes ha encausado el estudio del derecho durante los últimos y es la segunda que se toma del aprendizaje basado en problemas y del análisis y resolución de conflictos, para determinar que en el ordenamiento jurídico colombiano no se puede cambiar de tajo esa forma tradicional de aprender código de memoria, para luego tratar de aplicar sin interpretar al sistema americano en donde los operadores de la justicia son en ocasiones creadores de derecho.

La enseñanza del derecho ha estado cimentada en preceptos de la valoración de la memoria (los códigos y las teorías jurídicas), sin tener en cuenta la interpretación crítica de la aplicación del derecho, esto al parecer tiene su origen en la tradición jurídica romana canónica a la cual pertenecen los sistemas jurídicos latinoamericanos a diferencia de la angloamericana que pertenece los estudios lógicos sistemáticos que de forma empírica se ha venido estudiando lo que llaman un realismo jurídico.

La labor del docente en la cátedra de introducción al derecho, además de cumplir con los conceptos introductorios y generales del derecho, debe reflexionar sobre el entorno social y político, incluyendo herramientas para convertir al abogado en una persona que solucione problemas reales de la colectividad, que le permita sentar las bases de conocimientos primarios

que consolidaran al termino de la carrera de derecho a la aplicación de teorías del conocimiento que conlleven a la creación o conformación de un derecho en beneficio de una sociedad urgida de soluciones a los problemas radicales que padece diariamente.

No se pretende consolidar un proyecto para que cada docente lo realice en cumplimiento a los parámetros establecidos, se busca que cada docente en sus diferentes áreas del derecho consolide su cátedra, utilice los medios que requiera, tome el camino que vea con más opciones, pero llegue siempre a la meta principal de su trabajo educativo del derecho **análisis y resolución de casos.**

Referencias

- Aisenberg, B. (1998). Didáctica de las ciencias sociales ¿desde qué teorías estudiamos la enseñanza? *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*(3), 1-28.
- Atienza, M. (s.f). *El derecho como argumentación* . Mexico D.F.: UNAM.
- Camilloni, A. (1994). Epistemología de la didáctica en las ciencias sociales. En B. Aisenberg, & S. Alderoqui, *Didáctica de las ciencias sociales. Aportes y reflexiones* (págs. 27-34). Buenos Aires: Paidós.
- Comenio, J. (1998). *Didáctica Magna* (8 a ed.). México D.F.: Porrúa.

Devoto Berriman, C. (s.f). Enseñar Derecho y preparar futuros abogados, ¿una. *Actas del Primer Congreso Nacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (págs. 205 - 225). Santiago de Chile : Universidad de Chile .

Guerrero, J. (s.f). *Que es la didáctica* . Obtenido de campusvirtual.unicatolica.edu.co/pregrado/mod/resource/view.php?id.

Limpias, J. (2012). EL MÉTODO DEL ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA METODOLÓGICA. *Revista Bolivariana de derecho*(13), 60 - 101.

Mut, M. (2014). *Procesos de aprendizaje de vanguardia en la enseñanza superior*. Madrid: ACCI.

OCDE. (2014). *Procesos de aprendizaje de vanguardia en la enseñanza superior*. Madrid: ACCI.

Ordoñez, J. (2002). Pedagogía y crítica de la Educación Superior. *Educación*, 26(2), 185 -196.

Universidad Militar Nueva Granada . (2015). *Proyecto educativo del Programa (PEP) Facultad de Derecho*. Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada .

Zambrano, A. (2006). Las ciencias de la educación y didáctica: hermenéutica de una relación culturalmente específica. *Educere*, 1-15.

